

PROMOCIÓN:

“Esta es su oportunidad de conocer los viñedos de Viu Manent en Chile”

Reglamento Oficial

La promoción **“Esta es su oportunidad de conocer los viñedos de Viu Manent en Chile”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, posean la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente” al momento de la compra y que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos participantes para su consumo personal o de su círculo familiar en los locales del organizador debidamente identificados con la presente promoción. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener lo siguiente como condición para que se les entregue el premio: a) Pasaporte vigente con al menos 7 meses de vigencia a partir de la fecha de inicio del viaje que constituye el premio de la presente promoción; b) Contar con un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica; c) Contar con todas las demás visas que puedan ser requeridas por el país de destino o por cualquier país que eventualmente se utilice como tránsito según sea el destino que elija.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción. Este programa tiene sus propias regulaciones. El reglamento de este programa se puede consultar en los supermercados. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa Corporación de Servicios Auto Mercado S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-105129-37 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr, fax: 2223-4724, teléfono: 2257-4242.

3. Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día el día 15 de febrero del 2012 y finaliza el día 13 de marzo del 2012.
- b. Fecha del sorteo:** El Sorteo realizará el día 15 de marzo del 2012. El organizador podrá modificar la fecha de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio de los ganadores:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público el día 19 de marzo, en los distintos puntos de venta del organizador. El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Las fechas para disfrutar el premio serán las que el ganador indique.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo para participar – comprar en cualquiera de los establecimientos Auto Mercado, productos de la marca “Viu Manent” en cualquiera de sus presentaciones, y presentar al momento de la compra su tarjeta Auto Frecuente (clásica o del club). Por cada unidad en los productos de la marca indicada que el participante adquiera, se le asignará una acción electrónica para participar en el sorteo.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor medio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada.

Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

La presente promoción aplica únicamente para los supermercados que estén identificados con material de comunicación de la promoción, cualquier compra en alguno de los demás establecimientos del organizador no sumará acciones en la presente promoción ni será tomada en cuenta bajo ninguna manera para optar por alguno de los premios de la presente promoción.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto en el programa Auto Frecuente. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del organizador, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Premio: En la presente promoción se otorgarán un total de 7 premios los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Un premio para el ganador y un acompañante que consiste en un viaje a Chile, que incluye lo siguiente:
 - i. Tiquete aéreo
 - ii. Impuestos de salida
 - iii. 3 comidas al día
 - iv. 3 noches y 4 días de hospedaje
 - v. Tour a un viñedo
 - vi. Traslados a los lugares elegidos por el organizador
- b. 6 premios que cada uno de ellos consiste en 1 caja con 12 unidades de vino marca "Viu Manent". El tipo de vino así como su presentación se elegirá a elección del organizador.

Cada ganador podrá escoger libremente a su acompañante, siempre y cuando tengan un pasaporte vigente por un plazo de al menos 7 meses a partir de la fecha de salida, cuente con

las visas y requisitos sanitarios que se requieran para el viaje según sea su nacionalidad, sea mayor de 18 años de edad y cumpla con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, y se obligue a cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. Asimismo el acompañante debe firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, de lo contrario no podrán disfrutar del premio.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora del crucero (en caso que aplique), restaurantes y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. El ganador y su respectivo acompañante solo podrán viajar en la fecha definida y por la línea aérea definida por los organizadores. Asimismo, deberán hospedarse en los hoteles seleccionados y participar en todas las actividades del viaje. Si su acompañante no acepta viajar en las fechas previstas o se separa por cualquier motivo durante el viaje, perderán su premio y deberán devolver al Organizador el valor de este.

El premio es para una persona ganadora y el acompañante que este indique y no comprenden beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Cada ganador únicamente puede elegir a una de las 4 opciones de destino.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador o su acompañante para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, así como las comidas que no se indican expresamente en este reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, impuestos de salida o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido. El ganador y su acompañante únicamente tienen derecho a llevar una maleta cada uno únicamente, si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

El pasaporte, las visas aplicables, vacunas y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer los ganadores o sus acompañantes para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos. Si el ganador potencial le deniegan las visas requeridas para poder disfrutar del premio, el Organizador se reserva el derecho de retirarle su premio nombrar al primer suplente.

Cada ganador y su acompañante serán los únicos responsables ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el viaje, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente o de entregar al ganador el costo equivalente del premio según el precio pagado por el organizador.

Cada ganador y su acompañante deberán cumplir con las leyes del país de destino y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además portarse en forma respetuosa con el personal

de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte de los ganadores y sus acompañantes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados. Cada ganador asume la responsabilidad ante los organizadores por el comportamiento de su acompañante.

8. Selección de los ganadores: La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. El primer elegido será el potencial ganador del premio descrito en el punto 7.a del presente reglamento, los siguientes 6 elegidos serán los ganadores del premio descrito en el punto 7.b del presente reglamento.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio: Los ganadores potenciales de cada sorteo serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente del organizador. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, los ganadores potenciales deberán acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de seis suplentes por cada sorteo para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea

durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.